



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO SAN IGNACIO

De acuerdo a las disposiciones Generales de los Decretos Exentos de Evaluación N ° 511 de 1997 y sus modificaciones, el Colegio San Ignacio de la ciudad de Coquimbo, establece el Reglamento Interno de Evaluación, que se aplica a los alumnos desde 1° Año, hasta 8° Año de Enseñanza Básica.

TITULO I: NORMAS GENERALES

ARTICULO 1. El Colegio San Ignacio aplica desde 1° Año hasta 8° Año de Enseñanza Básica, los Planes y Programas oficiales del Ministerio de Educación y las Nuevas Bases Curriculares, con una distribución horaria establecida en el Proyecto Educativo Institucional

ARTICULO 2. El Año Lectivo se Organiza en períodos semestrales, los cuales permitirán al profesor y al alumno prolongar el tiempo del proceso Enseñanza Aprendizaje. Las fechas de inicio y término serán debidamente informadas tanto a los alumnos como apoderados al inicio del año escolar.

ARTICULO 3. Comunicación del presente Documento.

3.1 Coordinación Académica pondrá a disposición de todos los docentes un ejemplar actualizado del Reglamento de Evaluación de los aprendizajes.

3.2. Se hará entrega de una síntesis del presente documento a cada apoderado durante el proceso de matrícula y se difundirá en la primera reunión de cada curso, ocasión donde se analizará su contenido.

3.3. Así mismo, el profesor jefe deberá informar al alumno(a) del presente Reglamento de Evaluación en su hora de Jefatura o del subsector que sirve.

3.4. Se hará difusión del presente reglamento en las instancias de: Consejo de Profesores, Reuniones de Ciclo, Reuniones Técnicas, Consejo Escolar, Reuniones de Asamblea Delegados de CCPP.

ARTICULO 4. Si el Consejo de Profesores, solicita una revisión del presente Reglamento de Evaluación, se realizará en las Jornadas de Reflexión fijadas por Planificación Anual. De acuerdo a las observaciones realizadas, será el Equipo de Gestión quien resolverá sus modificaciones, de acuerdo a la normativa legal.

TITULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO 5. Concebimos la evaluación como un proceso integral, dinámico y formativo, centrado en el alumno y en sus desempeños. A través de ella es recogida información rigurosa y sistemática para obtener datos válidos y fiables acerca de una situación, con objeto de formar y emitir un juicio de valor con respecto a ella. Estas valoraciones permitirán tomar las decisiones consecuentes para corregir o mejorar la situación evaluada.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos corresponderán al resultado de sus desempeños en los aspectos cognitivos (conocimientos), procedimentales (procedimientos) y actitudinales (actitudes), siendo éstas según el momento de aplicación: inicial, procesal y final.

5.1. Formas, tipos y carácter de los procedimientos evaluativos.

Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los Aprendizajes Esperados y Contenidos Mínimos Obligatorios que señalan las Bases Curriculares. De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo son las siguientes:

5.1.1 Se entenderán por formas de evaluación las siguientes:

a) Evaluación Diagnóstico: Implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno frente al proceso educativo, como asimismo, determina los conocimientos y experiencias previos, que el alumno debería poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje. Estas pruebas se aplicarán durante los primeros 15 días del mes de marzo. El registro en los Libros de Clases no excederá los 10 días antes de finalizar el mes de marzo. Si los resultados de aplicación de la evaluación diagnóstico superan el 25% de los Aprendizajes Esperados No logrados, se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. No se podrá iniciar una unidad de aprendizaje sin el manejo de los conocimientos y experiencias previas necesarias por parte de los alumnos.

Al término del reforzamiento, los contenidos y capacidades reforzadas y / o niveladas serán evaluadas con una calificación de tipo parcial.

Lo anterior permitirá tomar decisiones en:

- 1.- La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
- 2.- El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas
- 3.- El Plan de Estrategias Evaluativas
- 4.- Actividades Remediales y/o Complementarias

b) Evaluación Formativa: Permite obtener información para evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes programados, su nivel de consecución para retroalimentar o reforzar aquellas áreas deficitarias o de escasos logros, detener el tratamiento de los contenidos buscando estrategias para el logro del aprendizaje, “propósito del quehacer educativo”.

Al respecto se pueden aplicar las siguientes disposiciones

- a) Verificar el grado de logro obtenido por el alumno durante el proceso de aprendizaje.
- b) Detectar aspectos específicos en que no hay logros de aprendizaje, para modificar la metodología y buscar las remediales complementarias.

c) Evaluación Sumativa: Se realizará al final de cada Unidad de Aprendizaje o al desarrollar un grupo de contenidos que justifique una calificación y consistirá en la aplicación de un instrumento de evaluación que permitirá medir el logro de objetivos de los alumnos durante un período lectivo determinado.

5.1.2 Tipos de evaluación

• Evaluación Externa.

Está referida a aquella evaluación que realiza una entidad externa a la unidad educativa. En este caso debemos someternos a: Ensayos de SIMCE, aplicados por entidades particulares externas que colaboran con el Colegio y la misma prueba SIMCE, aplicada por el Ministerio de Educación.

• Evaluación Interna.

Es la realizada por las personas participantes del proceso enseñanza y aprendizaje. Se distinguen tres tipos: Autoevaluación, Co evaluación y Heteroevaluación. El propósito de cada una de ella es:

Autoevaluación:

- Corresponde a la percepción que tiene el alumno acerca de sus propios aprendizajes y logros que va obteniendo en la adquisición de saberes, capacidades, habilidades, valores /actitudes.
- Aquí el evaluador y el evaluado son la misma persona y puede ser individual y/o grupal. Se proponen instancias evaluativas donde los alumnos junto al profesor/a, clarifican sus criterios y niveles de aprendizaje. Para dicho fin se dispone de las siguientes consideraciones:
- Será progresiva hasta finalizar la Enseñanza Básica, no pudiendo exceder de una calificación al finalizar el semestre.
- Las técnicas e instrumentos más comunes de autoevaluación son las Pautas de Evaluación con uso de Escala de Apreciación numérica y conceptual, Listas de Cotejo o Comprobación.

-Coevaluación:

En esta modalidad se comparten los roles del evaluador y evaluado, es decir, una persona o grupo puede evaluar el desempeño de otra persona o grupo, pero recíprocamente quien fue evaluado actúa como evaluador. Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:

- Será progresiva hasta finalizar la Enseñanza Básica.
- Su desarrollo se realiza entre pares, puede ser al interior de cada grupo, entre diferentes grupos, entre dos alumnos o entre profesor alumno.
- Podrán aplicarse diversas estrategias e instrumentos evaluativos.
- Se deben establecer y clarificar a nivel grupal, o el grupo con el profesor, los criterios de evaluación en forma previa.

-Heteroevaluación:

Esta modalidad distingue al evaluador como un agente externo que observa y evalúa el aprendizaje de otro que actúa como evaluado, es decir, se trata de la modalidad tradicional de evaluación en que el profesor/a evalúa a los alumnos. El término deriva de lo distintos instrumentos utilizados por el docente, en la gran variedad de técnicas que puede emplear. Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:

- Está referida a los objetivos de aprendizaje (habilidades-destrezas) y contenidos desarrollados en el proceso de enseñanza aprendizaje
- En cada instrumento deben ser establecidos y clarificados los criterios de evaluación (puntajes, escalas, indicadores, variables, evidencia de logros, coherencia, consistencia entre una y otra cosa) contenidos en el instrumento planificado.

• **Según el estándar de comparación encontramos dos tipos:**

Evaluación Normativa: es aquella en la cual se dispone de algún grupo o puntaje previamente establecido, comparándose los resultados obtenidos por un alumno en relación a su grupo curso.

Evaluación Criterial: consiste en establecer previamente un estándar de medición en base a criterios preestablecidos y se juzga el aprendizaje del alumno en relación a la obtención de sus propios logros de acuerdo a estándares establecidos (indicadores de logro), de acuerdo a los cuales, se juzgan los logros de aprendizaje de los alumnos.

• También existen otros tipos de evaluación que hoy comienzan a tenerse en cuenta y que promueve la Reforma, tales como **la evaluación auténtica de productos y de procesos** (uso del portafolio)

5.1.3 Instrumentos de evaluación: Los instrumentos que cada profesor/a seleccione, deben tener coherencia con las metodologías utilizadas, los objetivos que persigue evaluar y el presente reglamento. Además deben ser analizado y aprobados por Coordinación Académica y/o Dirección.

5.2.- Los alumnos del Colegio obtendrán los siguientes tipos de calificaciones:

a) Parciales: Corresponderán a las calificaciones **coeficiente 1** que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje.

b) De proceso: Son instrumentos de evaluación, de carácter acumulativo que podrán o no ser avisados a los alumnos con anticipación y que comprenderán materias de la clase inmediatamente anterior o de la que se está realizando de acuerdo a la unidad, las que serán promediadas y se registrará como una calificación más del subsector o asignatura. Entre estas podemos mencionar las notas acumulativas por Talleres, proyectos, mini ensayos formato tipo SIMCE, que se realiza al término de una Unidad de Aprendizaje y que se promedia como una nota parcial al finalizar el semestre en el subsector y/o asignatura correspondiente.

5.3 Inasistencia a Evaluaciones

Los casos de inasistencia de los alumnos a evaluaciones fijadas con antelación o presentación a éstas sin los materiales requeridos, serán resueltos de la siguiente manera:

5.3.1 En caso de inasistencia, el apoderado deberá justificar o presentar la certificación médica en la inspectoría del Colegio, en un periodo no superior a 48 horas de transcurrida la evaluación. Por otro lado, si llegase a presentarse alguna situación particular, se debe presentar por escrito a la Coordinación Académica, la justificación correspondiente, para análisis y resolución con el docente del área correspondiente.

5.3.2 El porcentaje de exigencia para la nota mínima o de aprobación (4.0) en las evaluaciones será de 60% y debe ser aplicado en toda circunstancia de evaluación en todos los sectores de aprendizaje y en todos los niveles de enseñanza.

5.3.3 Se recalendarizarán las pruebas o trabajos aplicados por el docente del sector o la actividad de aprendizaje, sólo en casos de inasistencia por enfermedad superior a 2 días. En caso que la ausencia sea sólo por el día de la evaluación, el instrumento se aplicará el primer día de su reintegro.

5.3.4 En caso de no presentar certificación, el alumno será evaluado el primer día de reintegro a clases sin comunicación previa, aplicándose un nuevo instrumento de evaluación con una exigencia del 70%.

5.3.5 El alumno que falte a clases o se presente a una evaluación correspondiente a Educación Artística, Educación Tecnológica o Educación Física sin los materiales requeridos, el profesor descontará de su pauta de evaluación el puntaje respectivo al ítem de cumplimiento y responsabilidad. De persistir la falta, esta evaluación tendrá el porcentaje de exigencia señalado en el artículo 5.3.4 (70%).

El desarrollo de esta gestión, unida a una adecuada supervisión de los libros de clases permitirá cautelar el cumplimiento del número de calificaciones correspondientes a cada sector de aprendizaje, dentro de los plazos estipulados.

5.4 Nota Semestral: En cada subsector, es el promedio aritmético de las notas parciales, con un decimal, **con Aproximación. Ej. 4.85 = 4.9.**

5.5 Nota Anual: En cada subsector, es el promedio aritmético de ambas notas semestrales, con un decimal, **con aproximación. Ej: 3,95 = 4.0**

5.6 Nota Final: Es la nota definitiva que obtiene el alumno en cada subsector, al término del año escolar, después de haber rendido prueba especial.

5.7 Promedio General Final: Es el promedio aritmético de todas las **notas finales del alumno en cada subsector, hasta la primera cifra decimal, con aproximación.** No se considera la nota de Religión.

5.8 Notas Limítrofes: Son consideradas notas limítrofes las calificaciones insuficientes obtenidas por el alumno cercano a la nota de aprobación o promoción en los siguientes casos:

- a) Promedios Semestrales o Anuales cercano a la nota 4.0 (3,84 a 3,99)
- b) Promedios Generales cercanos a 4,5 (4,34 a 4,49) en el caso de 1 sector reprobado.
- c) Promedios Generales cercano al promedio 5,0 (4,84 a 4,99) en el caso de dos asignaturas reprobadas.
- d) **Si el alumno se encontrara en estos casos, Coordinación Académica y/o Dirección respectiva tiene la facultad de revisar el caso en conjunto con los docentes o profesor jefe y aplicar una Evaluación Especial Extraordinaria, si lo amerita.**

ARTÍCULO 6. Cantidad de notas parciales en cada semestre:

6.1. Asignatura con una hora semanal de clase, mínimo tres notas parciales.

6.2 Asignatura con dos o tres horas semanales de clases mínimos cuatro notas parciales.

6.3. Asignatura con cuatro horas semanales de clases, mínimo cinco notas parciales.

6.4. Asignatura con cinco horas semanales de clases, mínimo seis notas parciales.

6.5. Asignatura con seis horas semanales de clases, mínimo siete notas parciales.

6.6. Asignatura con siete horas semanales de clases, mínimo ocho notas parciales.

6.7. Asignatura con ocho horas semanales de clases, mínimo nueve notas parciales.

6.8. Se establece un máximo de calificaciones parciales en un semestre determinado, siendo éste de tres calificaciones más del mínimo exigido, en los casos de las asignaturas con 8 horas semanales el máximo permitido son 10 notas.

6.9. Las asignaturas como Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia e Inglés podrán realizar una evaluación práctica en el Semestre (trabajos, disertaciones, informes, maquetas, etc)

ARTÍCULO 7. Calendario de pruebas:

Al comienzo de cada semestre, Coordinación Académica en conjunto con los docentes del nivel elaborarán un calendario de pruebas, de tal modo que no haya más de dos pruebas en un mismo día. Este calendario de pruebas será informado a los alumnos y a los apoderados en la primera reunión de cada semestre.

ARTÍCULO 8. Ante situaciones de copia por parte de algún alumno(a) comprobada por el profesor se deberá:

- Retirar la prueba y calificar con nota mínima. (2.0)
- Registrar la falta en la hoja de observaciones personales del alumno.
- Comunicar a su Apoderado.
- Cumplir sanción de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 9. Los alumnos no deben ser evaluados en su ausencia, como tampoco pueden ser evaluados por conductas ajenas al aprendizaje esperado.

ARTÍCULO 10. La calificación obtenida por los alumnos en la Asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar conforme al decreto supremo de Educación N° 924 de 1998.

ARTÍCULO 11: Evaluación de los logros de los Objetivos Fundamentales Transversales

11.1. El perfil de desarrollo **personal y social** de cada alumno será diseñado por el profesor(a) jefe, apoyado por el Equipo de Convivencia Escolar, tomando en cuenta la observación del alumno en sus conductas diarias, el registro en su hoja personal de observaciones, la opinión de otros docentes que hacen clase en el mismo nivel si fuera necesario y registros de Inspectoría en relación al alumno.

11.2. El perfil de **desarrollo personal y social** se diseña en forma **semestral**, se expresa en conceptos y éstos no se promedian para ningún efecto. Los conceptos que registra el Informe de desarrollo personal y social será:

S= Siempre
G=Generalmente
O= Ocasionalmente.
N=Nunca.

ARTÍCULO 12. Los informes de rendimiento académico, serán entregados por el Profesor Jefe de curso mensualmente en las reuniones de Padres y Apoderados.

ARTÍCULO 13. De la Promoción:

Para ser promovido de curso, el alumno debe cumplir requisitos de asistencia y rendimiento.

13.1. **Asistencia:** el alumno debe haber asistido a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

El colegio se encuentra adscrito al régimen de jornada Escolar Completa Diurna, por lo que, los alumnos deberán estar presentes en todas las horas de clases del día.

La Dirección Colegio podrá eximir del requisito de asistencia en casos muy calificados y a petición del Apoderado Titular con los respaldos médicos necesarios de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5.3.1; previo informe favorable de Coordinación Académica y Profesor Jefe. Dirección resolverá a través de una Resolución Interna, la que se comunicará al Apoderado respectivo.

13.2. Rendimiento.

Existirán evaluaciones según estándar de comparación de tipo normativas y se expresarán en calificaciones numéricas de 1.0 a 7.0 Se exceptúa de esta norma la asignatura de Religión, que será obtenido en calificaciones numéricas en el proceso de todo el año escolar, los cuales serán traspasados a conceptos al finalizar el semestre y el año escolar. Dichos conceptos serán:

- MB = muy bueno.
- B = bueno.
- S = suficiente.
- I = insuficiente

a) De 1° a 2° básico y de 3° a 4° básico

- El director(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, con un informe fundado en varias evidencias del profesor(a) jefe, no promover de 1° a 2° o de 3° a 4° a aquellos que presenten un retraso significativo en la lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- El Colegio contará en estos casos con un informe de todas las actividades de reforzamiento realizadas al alumno, tanto por la profesora jefe como por Proyecto de Integración Escolar, si corresponde.

Además la constancia de haber informado oportunamente la situación a los padres mediante las entrevistas de padres y apoderados o citaciones correspondientes.

b) 1° a 8° año de Educación General Básica:

-Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 8° Año Básico, que hayan aprobado todos los sectores de Aprendizaje del Plan de Estudios del curso.

-Serán promovidos los alumnos de 1ª Año Básico a 8ª Año Básico, que teniendo calificación final insuficiente en un sector, su promedio final sea igual o superior a 4.5 con aproximación incluido el sector reprobado.

-Serán promovidos los alumnos de 1ª a 8ª Año Básico, que teniendo calificación final insuficiente en dos sectores, su promedio general final sea igual o superior a 5.0 con aproximación incluidas las calificaciones finales de ambos sectores reprobados.

ARTÍCULO 14. Evaluación Diferenciada

Es una medida de excepción que favorece a los alumnos que presentan dificultades específicas de aprendizaje, discapacidad y problemas de salud temporal o permanente, según el informe emitido por especialista. Consiste en aplicar procedimientos estratégicos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad o problema de aprendizaje.

Características Operacionales de la Evaluación Diferenciada:

a) La solicitud de Evaluación Diferenciada debe hacerse en Coordinación Académica y/o Dirección, adjuntando las certificaciones del especialista (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Evaluadora Diferencial, Traumatólogo u otro especialista).

b) La Dirección del establecimiento, previo estudio de cada caso por parte de Coordinación Académica y del Equipo de Integración Escolar, dictará una **resolución interna** en la que se estipulará la forma que asumirá la ayuda, el tratamiento y la evaluación así como el tiempo de aplicación de éstos.

c) La Evaluación Diferenciada no implica promoción automática.

d) En ningún caso, evaluar diferencialmente significa exigir menos de lo que dictan los Contenidos Mínimos Obligatorios.

e) El Colegio podrá realizar evaluaciones psicológicas, pedagógicas u otras con los alumnos, previo conocimiento del apoderado, con el propósito de detectar déficit y/o avances en su proceso de educación. Estas serán llevadas a cabo por el Equipo de Integración Escolar.

f) La Evaluación Diferenciada consistirá en lo siguiente: Atender la diversidad, es decir, considerando las diferentes variables que pueda presentar un alumno dentro del proceso educativo, teniendo presente las diferencias individuales. Para tal efecto aplicará los procedimientos evaluativos más recomendables a cada situación en particular.

Se sugiere:

- a) Extender el tiempo destinado al aprendizaje de los alumnos.
- c) Utilizar una variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizaje acorde a la dificultad que presente el alumno.
- d) Los instrumentos de evaluación, deben entregar información concreta sobre lo que se pretende evaluar, utilizar diferentes códigos “verbal y no verbal”, escritos, gráficos, numéricos, audiovisuales, etc.
- e) Los instrumentos deberán ser aplicados en forma individual o en grupos pequeños, debiendo proporcionar el tiempo adecuado para que el estudiante desarrolle el procedimiento evaluativo.
- f) Se sugiere reforzar las instrucciones y permitir el uso de material de apoyo si fuese procedente.
- g) El profesor/a de cada sector o subsector deberá atender la dificultad que presente el alumno.

ARTÍCULO 15. Eximición de un Sector de Aprendizaje:

15.1. La Directora del colegio previo informe de Coordinación Académica, podrá otorgar exención de un subsector a los alumnos que presenten problemas específicos de aprendizajes, como así mismo problemas físicos, enfermedades o tratamientos médicos que así lo ameritan y cuyos apoderados lo soliciten, con las formalidades, documentación y plazos que Dirección determine, de acuerdo al Decreto 158 de 1999. Es importante señalar que la limitación física que impida realizar ejercicios prácticos, podrán evaluarse de forma teórica.

El procedimiento a seguir es:

- Presentación de solicitud escrita, por parte del Apoderado, acompañada de los informes de los especialistas pertinentes.
- Coordinación Académica solicitará informes al profesor Jefe y profesor de la asignatura que corresponda, para informarse del caso.
- Coordinación Académica velará por la vigencia actualizada de las certificaciones entregadas, recopilará los antecedentes y presentará un informe con la propuesta para la decisión de Dirección.
- Dirección resuelve y comunica al apoderado.
- La vigencia de la exención es de un año escolar y en el caso de las situaciones temporales la vigencia se mantiene hasta que se resuelva la situación que dio origen.

ARTICULO 16. Situaciones especiales de Evaluación:

16.1. Cuando un curso obtiene el 50% o más de alumnos reprobados o con nota insuficiente en una prueba o trabajo, el instrumento aplicado, debe ser analizado, con el fin de que este cumpla con el

criterio de confiabilidad (que los datos aportados sean consistentes, estables, exactos y válidos (la relación del instrumento con lo que realmente pretendió medir). Además debe ser analizado el contexto en que aplicó el instrumento (que se desarrolle en el Colegio otra actividad paralela por ejemplo) y las circunstancias de la aplicación (sala con mucho ruido, tiempo menor al planificado, etc).

Ante resultados deficientes que involucran a un curso o a un nivel debe seguirse el siguiente procedimiento:

- Informar a Coordinación Académica antes de registrar las calificaciones en el Libro de Clases.
- Realizar el análisis con Coordinación Académica de acuerdo a la confiabilidad, validez, circunstancias y contexto de la aplicación.
- Definir cursos de acción que puede ser: registrar las calificaciones alcanzadas por los estudiantes, someterlos a un nuevo instrumento, complementar resultados de la aplicación del nuevo instrumento con la nota alcanzada en la primera prueba, eliminar preguntas, etc. Cualquier curso de acción que se siga debe ser informado a los alumnos antes de registrar las notas en el Libro de Clases.

16.2 Toda las situaciones especiales, no prevista en este Reglamento y que no se contrapongan a los Decretos de evaluación vigentes deben ser resueltas en última instancia por la Dirección del Colegio, con asesoría del Equipo Técnico respectivo: Profesor(a) de asignatura, Equipo de Profesoras Diferenciales y Coordinación Académica.

16.3. Ingreso de Alumnos durante el transcurso del Año Escolar:

16.3.1. El interesado en ingresar en el transcurso del año como alumno al Colegio San Ignacio, deberá postular presentando certificado de nacimiento y certificados actualizados de antecedentes escolares: informe de calificaciones del último periodo e informe de desarrollo personal.

16.3.2. Dirección a través de Coordinación Académica, aplicará las entrevistas respectivas y se procederá a la matrícula siempre que existan vacantes.

16.3.3. Una vez efectuada la matrícula, Coordinación Académica previa consulta a los profesores de sectores, propondrá las medidas tendientes a regularizar la situación de evaluación y calificaciones del alumno, así como su adecuada incorporación al grupo curso.

16.4. Egreso de alumnos durante el transcurso del año escolar

16.4.1. Los alumnos que por motivos de enfermedad, trabajo de sus padres, cambios de colegio dentro de la misma ciudad o traslado, se les hará entrega de su carpeta con la documentación y certificados que le sean necesarios como: acreditación del alumno regular, certificados de notas, informe de personalidad.

16.5. Alumnas en estado de embarazo o maternidad.

El Colegio San Ignacio de acuerdo a la Ley 19.688 del año 2.000, considera que el **embarazo y la maternidad**, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento como alumna regular y otorgará las facilidades académicas para el buen término del Año Escolar y la continuidad de sus estudios. Corresponde en primera instancia que el apoderado titular o el padre o madre de la alumna informe por escrito al Colegio para otorgar las facilidades del caso. **Entre estas facilidades están:** flexibilizar la asistencia a clases cuando a consecuencia de su situación bio médica la alumna no pueda asistir regularmente. También calendarizar las evaluaciones en otro periodo distinto al

resto del curso si fuese necesario. Posibilidad de retiro antes de la jornada para concurrir a controles, exámenes médicos, tanto de la alumna en estado de embarazo, como de maternidad, etc. En este caso el apoderado titular o suplente debe hacer el retiro en base a los procedimientos habituales fijados por Inspectoría. Corresponde también que el apoderado informe de cada situación que ocurra con la alumna de carácter especial para tomar las medidas de resguardo a través de Inspectoría o Unidad Técnica. **La alumna en estado de embarazo o maternidad**, puede participar de todas las actividades en el Colegio: certámenes, pruebas, trabajos, talleres, acles, actividades recreativas, representaciones de su curso o del Colegio, etc.

ARTÍCULO 17. Acta de Registro de Calificaciones y Promociones Escolar:

17.1. Las actas consignarán en cada curso: información de alumno(a) como RUN, sexo, fecha de nacimiento, las calificaciones finales en cada sector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos(as).

17.2. Las Actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos sectores de Aprendizaje del Plan de Estudio del curso.

17.3. Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser enviadas y presentadas a la Secretaría Ministerial de Educación en formato de archivos txt organismo que las legalizará en las fechas que establece el Calendario Escolar Regional para tal efecto .

Dicha información será subida en los procesos regulares y en los portales Web que fije el Ministerio de Educación para el efecto.

ARTICULO 18. De los cambios de curso

Los cambios de cursos por razones pedagógicas, serán tramitados por Dirección y sometidos a la aprobación o rechazo del Consejo de Profesores del Nivel correspondiente.

Estos deben ser solicitados por el apoderado titular en forma escrita a Dirección con los antecedentes de respaldo pertinentes.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2016

Nombre Responsable	Cargo	Firma.....
Dayana Carmona Álvarez	Directora	
Matilde Mandiola Velasco	Sub- Directora	
Lina Castillo Prado	Coordinadora Académica	
Magdalena Bugueño Muñoz	Presidenta Centro de Padres	